



TRABAJANDO
PARA USTED

INTERNO N°11445 APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN MATERIAL DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6- REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TEMUCO, 14 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5411

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°6753 de fecha 29/07/2025**, que adjudica y contrata la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGION DE LA ARAUCANIA”**, Código B.I.P. **40053490-0** con la Empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA.**, RUT: 76.481.978-0, por un monto de **4.798,00 UF.**;
- b) **El Acta de entrega de terreno de fecha 11/09/2025**, que fija un plazo de ejecución 120 días corridos para la ejecución de la obra, estableciendo como su fecha de término el día **09/01/2026**;
- c) **La Boleta de Garantía N°329317-0**, de fecha 11/08/2025 del Banco de Chile, por un monto de 245,00 UF, destinada a garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento original el 27/02/2026;
- d) **El endoso de la Boleta de Garantía N°329317-0** del Banco de Chile, que extiende su vigencia hasta el 30/04/2026.
- e) **La Póliza de Garantía N°6036998** emitida por BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS LTDA., por 145 UF, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, siendo asegurado principal el SERVIU Región de La Araucanía, con vigencia original hasta el 27/02/2026, prorrogada mediante endoso N°1 hasta el **27/02/2027**.
- f) **La Boleta de Garantía N°129460-2** del Banco de Chile por un monto de 15,00 U.F., que garantiza el deducible de la póliza mencionada en el visto e), con fecha de vencimiento 09/02/2026;
- g) **La Boleta de Garantía N°133057-6** del Banco de Chile por un monto de 15,00 U.F., constituida en reemplazo de la Boleta de Garantía N°129460-2, individualizada en el visto f), para garantizar el deducible de la póliza señalada en el visto e), con fecha de vencimiento **30/04/2026**;
- h) **La Resolución Exenta N°7012** de fecha 06/08/2025, que designa Director de Obra y FTO Titular y Suplente de la obra, para el contrato;
- i) **La Resolución Exenta N°348 de fecha 27/01/2026**, que sanciona ampliación de plazo, fijando como nueva fecha de término el 23/02/2026.
- j) **La Resolución Exenta N°1663 de fecha 13/03/2026** de este Servicio, que sanciona modificación de obras, fijando un monto contractual definitivo de 4.922,667 UF (cuatro mil

novecientos veintidós coma seiscientos sesenta y siete milésimas unidades de fomento), impuestos incluidos y sin reajustabilidad;

- k) **La Carta de fecha 18/02/2026**, en la que la empresa contratista comunica el término de las obras y solicita su recepción.
- l) **El Informe Técnico N°001-2026 de fecha 17/03/2026 (PASE ITO)**, que señala que la obra se encuentra terminada y en condiciones de ser revisada por la comisión receptora;
- m) **La Resolución Exenta N°2231 de fecha 26/03/2026**, que designa la comisión encargada de efectuar la recepción material de la obra;
- n) **El informe técnico de Observaciones Recepción de Obras de fecha 01/04/2026**, que consigna que la comisión receptora se constituyó en terreno el día 01/04/2026, recibiendo la obra con reserva, dando un plazo de 10 días corridos para la subsanación de las observaciones formuladas, plazo que vencía el **11/04/2026**;
- o) **La Carta de fecha 13/04/2026**, ingresada el primer día hábil siguiente al vencimiento del plazo otorgado para la subsanación de observaciones, mediante la cual la empresa contratista informa que éstas han sido corregidas en su totalidad;
- p) **El Informe de Subsanación de Observaciones N°7559 de fecha 29/04/2026**, en el cual, el Director de la obra informa que se han subsanado correctamente las observaciones realizadas por la comisión receptora del contrato;
- q) **El Acta de Recepción Material de fecha 29/04/2026**, suscrita conforme a lo dispuesto en el D.S N°236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- r) **La Boleta de Garantía N°934080-2 del Banco de Chile, de fecha 09/04/2026**, por un monto de **148,00 UF**, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGION DE LA ARAUCANIA"**, con vigencia de 2 años con fecha de vencimiento el **20/04/2028**;
- s) **El oficio ordinario N°2635 de fecha 17/06/2026 mediante el cual se remite la calificación del contratista a la SEREMI-MINVU Región de la Araucanía**;
- t) **La Resolución N°36, de 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- u) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- v) **El Decreto Exento RA N° 272/38/2026**, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026;
- w) **El Decreto Exento N° 272/25/2026** de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- x) **La Resolución RA N°272/34/2025** de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

CONSIDERANDO:

1. Que el contrato denominado "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGION DE LA ARAUCANIA" se encuentra recepcionado por este Servicio, según consta en Acta de Recepción Material de fecha 29 de abril de 2026, indicada en el visto q) de la presente resolución.
2. Que, la obra contratada fue ejecutada conforme a las condiciones técnicas y administrativas establecidas en el contrato, encontrándose terminada y recepcionada de conformidad por este Servicio Regional, de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII del Decreto Supremo N°236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Que, mediante el informe de Subsanación de Observaciones N°7559, de fecha 29 de abril de 2026, el Director de la Obra informó que las observaciones formuladas por la Comisión Receptora fueron corregidas satisfactoriamente por la empresa contratista.
4. Que, las observaciones formuladas por la Comisión Receptora debían subsanarse hasta el día 11 de abril de 2026, fecha que correspondió a un día sábado, razón por la cual la empresa contratista ingresó la comunicación de término de las observaciones el primer día hábil siguiente, esto es, el 13 de abril de 2026, circunstancia posteriormente verificada y validada mediante informe de Subsanación de Observaciones N°7559, de fecha 29 de abril de 2026.
5. Que, para caucionar el buen comportamiento de los materiales y la correcta ejecución de la obra, la empresa contratista constituyó la garantía individualizada en el visto r), la que corresponde mantener en custodia hasta su vencimiento.
6. Que, las obras recepcionadas mediante el Acta de Recepción Material de fecha 29 de abril de 2026 corresponden a la pavimentación de las siguientes vías conforme al proyecto aprobado y ejecutado en el marco del contrato:
 - Calle Tolima, tramo entre Huascarán y el Arado.
 - Calle Millanquen, tramo entre Arcalafquén y Huanuco.
 - Calle Blanco Encalada, tramo entre Imperial y Ciclovía.
 - Pasaje Guyana, tramo entre Millahue y final.
7. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Acta de Recepción Material de la obra individualizada precedentemente.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el Acta de Recepción Material de fecha 29 de abril de 2026, individualizada en el visto q) de la presente resolución, correspondiente al contrato denominado "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGION DE LA ARAUCANIA", suscrito con la Empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA., RUT N°76.481.978-0, mediante el cual se recepcionan las siguientes obras:
 - Calle Tolima, tramo entre Huascarán y el Arado.
 - Calle Millanquen, tramo entre Arcalafquén y Huanuco.
 - Calle Blanco Encalada, tramo entre Imperial y Ciclovía.
 - Pasaje Guyana, tramo entre Millahue y final.
2. **MANTÉNGASE** en custodia la Boleta de Garantía N°934080-2 del Banco de Chile, individualizada en el visto r), para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGION DE LA ARAUCANIA", con vigencia hasta el 20 de abril de 2028.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la Boleta de Garantía N°329317-0 del Banco de Chile, individualizada en el visto c), constituida para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato, fue devuelta a la empresa contratista conforme al Formulario de Solicitud de Documentos en Garantía de fecha 13 de mayo de 2026.

4. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las obras fueron ejecutadas dentro del plazo contractual vigente, fijado hasta el 23 de febrero de 2026 mediante Resolución Exenta N°348 de fecha 27 de enero de 2026, estableciéndose como fecha efectiva de término de las obras el día **18 de febrero de 2026**, conforme a la comunicación de término presentada por la empresa contratista.

5. **DÉJASE CONSTANCIA** que la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA. obtuvo una calificación final de 98,3 puntos sobre un máximo de 100 puntos, cuya evaluación fue remitida a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía mediante Oficio Ordinario N°2635, de fecha 17 de junio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

GMN/MSJ/ASM/SFB

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y URBANOS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 14-07-2026 10:36:35



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5411 Timbre: UFFHUHLYFFUFUHCL En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INTERNO N°3300 SANCIONA MODIFICACIÓN DE OBRAS DE
LA OBRA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I GRUPO 6, REGIÓN
DE LA ARAUCANÍA

TEMUCO, 13 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1663

VISTOS:

- a) La licitación pública ID 712307-40-0125 **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"** aprobada mediante Res. Exenta N°3993 de fecha 05/05/2025.
- b) **La Resolución Exenta N°3993 de fecha 05/05/2025** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública ID 712307-40-0125 para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA";
- c) **La Resolución Exenta N°6753 de fecha 29/07/2025** de este Servicio, que adjudica la licitación pública ID 712307-40-0125 de la obra "TRATO DIRECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" a la empresa constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA. RUT: 76.481.978-0, código BIP 40053490-0, por un monto total del contrato de 4.798 UF (cuatro mil setecientos noventa y ocho unidades de fomento), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad;
- d) **El Decreto N° 64 de fecha 09/02/2026** del Ministerio de Hacienda con toma de razón fecha 16/02/2026, que identifica y modifica iniciativa de inversión obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA";
- e) **La Resolución Exenta N°1090 de fecha 17/02/2026** de este Servicio, que imputa montos año 2026 para la obra Construcción Pavimentos Participativos 34° Proceso, Región de la Araucanía;
- f) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica inicio de la obra con fecha 11/09/2025 y término el 09/01/2026 para las obras;
- g) **La Resolución Exenta N°348 de fecha 27/01/2026** de este Servicio, que sanciona ampliación de plazo para la obra "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" hasta el 23/02/2026;
- h) **La Boleta de Garantía N°329317-0** del Banco de Chile por un monto de 245,00 U.F., que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con fecha de vencimiento 27/02/2026;
- i) **El endoso de la Boleta de Garantía N°329317-0** del Banco de Chile que prorroga su vigencia hasta el 30/04/2026;
- j) **La Póliza de Garantía N°6036998**, con vigencia hasta el 27/02/2026 emitida por BANCHILE CORREDORES DE SEGUROS LTDA, que cubre la responsabilidad civil extracontractual, para responder por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros con motivo de las obras, con un monto asegurado de 145 UF, que deja como asegurado principal al SERVIU Región de La Araucanía;
- k) **El endoso de la Póliza de Garantía** del visto j) N°6037380 emitida por Banchile Corredora de Seguros Ltda. que prorroga su vigencia hasta el 27/02/2027;

- l) **La Boleta de Garantía N°129460-2** del Banco de Chile por un monto de 15,00 U.F., que garantiza el deducible de la póliza mencionada en el visto j), con fecha de vencimiento 09/02/2026;
- m) **La Boleta de Garantía N°133057-6** del Banco de Chile por un monto de 15,00 U.F., que garantiza el deducible de la póliza mencionada en el visto j), con fecha de vencimiento 30/04/2026;
- n) **La Resolución Exenta N°7012 de fecha 06/08/2025**, que designa Director de Obra y FTO Titular y Suplente de la obra, para el contrato;
- o) **El Informe Técnico N°1-MODIFICACIONES DE OBRA (N° INT: 103) firmado el 09/01/2026** y sus respectivos antecedentes, que modifican monto del contrato, el cual cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico de este Servicio Regional;
- p) **El D.S. N° 236/2002**, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- q) **La Resolución N°36 de fecha 2024**, de la Contraloría General de la República, que Foja norma sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos al citado control de legalidad;
- r) **El D.L. N°1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) **El Decreto Exento RA 272/45/2025** de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar el contrato para mejorar el proyecto en su forma íntegra y dar solución a las problemáticas detectadas durante el proceso de ejecución, el cual, se encuentra fundada y acreditada en el informe técnico indicado en el visto o) de la presente resolución. Por lo cual, se dicta la siguiente resolución:

R E S O L U C I Ó N:

1. **SANCIÓNSE LA DISMINUCIÓN** del contrato, el monto correspondiente a 128,148 U.F. (Unidades de fomento) en obras civiles del contrato "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", código BIP 40053490-0, como se indica en el informe técnico señalado en el visto m) de la presente resolución, de acuerdo a las siguientes partidas:

DISMINUCIONES DE OBRAS				UF	UF
ITEM	Designación	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
OF 3001	EXCAVACIONES	m3	21,30	0,080	1,704
OF 3002	RETIRO Y TRASPORTE DE EXCEDENTES	m3	21,30	0,080	1,704
OP 8001	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 8 CM	m2	42,00	0,130	5,460
OP 1201	VEREDA H.C.V. E=7 CM	m2	42,00	0,490	20,580
OP 4001	DEMOLICIÓN DE CALZADA	m2	12,00	0,100	1,200
OA 4017	EXTRACCIÓN DE SOLERAS	ml	4,00	0,130	0,520
OA 1704	TUBO HDPE 15" Ø=375 mm	ml	13,00	4,720	61,360
OP 8003	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 15 CM	m2	12,00	0,200	2,400
OP 1101	SOLERA TIPO "A"	ml	4,00	0,460	1,840
OP 9003	CALZADA H.C.V. E= 15 CM	m2	12,00	0,930	11,160
OA 2412	SEÑALETICA VERTICAL (RPI-2) (NOMBRE CALLE)	un	1,00	5,01	5,010
OA 2407	SEÑALETICA VERTICAL (RO-1B)	un	3,00	5,07	15,210
SUBTOTAL		TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS			128,148

2. **SANCIÓNSE EL AUMENTO DE OBRAS** al contrato, el monto correspondiente a 252,815 U.F. (Unidades de fomento) en obras civiles del contrato “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”, código BIP 40053490-0, como se indica en el informe técnico señalado en el visto m) de la presente resolución, de acuerdo a las siguientes partidas:

AUMENTOS DE OBRAS				UF	UF
ITEM	Designación	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
OF 3001	EXCAVACIONES	m3	64,72	0,08	5,178
OF 3002	RETIRO Y TRASPORTE DE EXCEDENTES	m3	64,72	0,08	5,178
OP 4001	DEMOLICIÓN DE CALZADA	m2	33,00	0,10	3,300
OA 4017	EXTRACCIÓN DE SOLERAS	ml	11,00	0,13	1,430
OP 5003	GEOTEXTIL	m2	38,50	0,06	2,310
OP 8003	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 15 CM	m2	38,50	0,20	7,700
OP 9003	CALZADA H.C.V. E= 15 CM	m2	33,00	0,93	30,690
OP 1101	SOLERA TIPO "A"	ml	11,00	0,46	5,060
OP 8002	BASE ESTABILIZADA CBR ≥60 % E: 10 CM	m2	237,00	0,19	45,030
OP 1203	ACCESO VEHICULAR H.C.V.	m2	14,00	0,62	8,680
OP 1202	VEREDA H.C.V. E=10 CM	m2	223,00	0,62	138,260
SUBTOTAL		TOTAL AUMENTOS DE OBRAS			252,815

3. **ESTABLÉZCASE** el resumen de las modificaciones de obras considerando la presente resolución:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002

Obra:	TRATO DIRECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"										
Contratista:	Ingeniería y Construcción Rodymar Ltda.										
Financiamiento:	Sectorial										
Contrato original											
Ítem			Monto UF			Observaciones					
Obras civiles (sin pro formas)			4798,000			Resolución Exenta N°6753 de fecha 29-07-2025 que adjudica la obra.					
Pro Forma			0,000								
Total contrato			4798,000								
Modificaciones a la fecha											
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Proformas	Total modificación	
Presente Resolución Informe N°1(N° INT.20918)	-128,148	-2,67%	252,815	5,27%	✔ 2,60%	0,000	0,00%	✔ 0,00%	0,000	124,667	
							0,00%			0,00	0,00
Total modificaciones del contrato a la fecha	-128,148		252,815				0,000				0,000
Resumen Contrato actual											
Ítem	Monto UF			Porcentaje de modificación		Observación					
Obras civiles (sin pro formas)	4922,667			102,60%		Porcentaje respecto al contrato original en obras civiles					
Pro Forma	0,000			0,00%		Porcentaje respecto al contrato original en proformas					
Monto total del contrato	4922,667			102,60%		Porcentaje respecto al contrato original total, disminución inferior al 20% por lo que no corresponde indemnización al contratista					
% ACUMULADO de aumento del contrato	✔ 102,60%										

4. **IMPÚTESE**, la presente modificación en el subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004, código BIP 40053490-0 “CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA” del presupuesto vigente del SERVIU de La Araucanía año 2026:

Obra	Pagado año 2025	Imputación 2026	Total Contrato
"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I – GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"	\$143.707.533 3.627,864UF	\$51.792.120 1.294,803UF	4.922,667 UF

5. **GARANTÍAS DEL CONTRATO:** Se deja constancia que tanto la boleta de garantía, como la póliza del contrato se encuentran vigentes, conforme a lo presentado en los vistos i) y k) de la presente Resolución.
6. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;
7. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en la presente resolución, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GMN/ASM/SFB/MSJ/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 13-03-2026 8:51:50



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1663 Timbre: UCCFFFEFFLACLB En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INTERNO N°502 SANCIONA AMPLIACIÓN DE PLAZO
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34°
PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE
LA ARAUCANÍA

Temuco, 27 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 348

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 6753** de fecha 29/07/2025; que contrata la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" a la Empresa Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda., por un monto total, de 4.798,0; Unidades de Fomento", CÓDIGO BIP 40053490-0, en obras en un plazo de ejecución de 120 días corridos.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 11/09/2025 y fecha de término el 09/01/2026 (plazo de 120 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía N°329317-2**, del Banco de Chile, de fecha 11/08/2025 con vigencia hasta el 27/02/2026, por un monto de 245,00 UF;
- d) **La Póliza N°6036998**, con vigencia hasta **27/02/2026**, emitida por BANCHILE CORREDORES DE SEGURO LTDA., de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "TRATO DIRECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"";
- e) **La Resolución Exenta N°7012 de fecha 06/08/2025**, que designa Director de Obra y FTO Titular y Suplente de la obra, para el contrato.
- f) **La Carta** de fecha 15/12/2025 de la Empresa Ingeniería y Construcciones Rodymar LTDA, en la cual solicita aumento de plazo de 45 días corridos;
- g) **El Informe Técnico N°1 de fecha 09/01/2026**, y sus respectivos antecedentes, que modifica monto y plazo del contrato, y que cuenta con V°B° de la encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- h) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) **La Resolución N°36 de 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- j) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa contratista Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda, mediante la carta de fecha 15/12/2025 indicada en el visto f) de la presente Resolución, solicitó a este Servicio Regional, un aumento de plazo por 45 días corridos, al contrato "TRATO DIRECTO CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 34° PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato y de la cual,

la FTO del contrato, considera justificadas, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico N°1 de fecha 09/01/2026 citado en el visto g) de la presente Resolución.

Se dicta lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. SANCIÓNASE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**, ampliándose en 45 días corridos, a contar del 12/09/2025, quedando como nueva fecha de término el 23/02/2026, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N°1 de fecha 09/01/2026, mencionado en el visto g) de la presente resolución.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de Modificaciones de Plazo:

Plazo original			120 días corridos	
Fecha Inicio			11/09/2025	
Fecha de término Original			09/01/2026	
Resolución	Aumento de plazo otorgado (días corridos)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva Fecha de término
Para la presente resolución	45	37,5%	137,50%	23/02/2026

- 3. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Se deja constancia que, la Boleta de Garantía se encuentra vigente hasta el 27/02/2026 y la Póliza del contrato con vigencia hasta el 27/02/2026, se indica que si NO caucionan el nuevo plazo contractual de este, el contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- 4. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;
- 5. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ASM/MSJ/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA RODYMAR LTDA. - EMAIL CONSTRUCTORARODYMAR@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 27-01-2026 15:20:00

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 348 Timbre: UCLBUEYFEUHFUEN En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>